

Spread the love



Carta del Comité mixto europeo de las tres autoridades EBA, ESMA, EOIPA de supervisión financiera europea a la Comisión por el retraso de ésta al aprobar los estándares técnicos para las operaciones con derivados que no se compensan centralmente



Sólo recordar que el Reglamento (UE) n.o 648/2012 establece *requisitos en materia de compensación y de gestión bilateral del riesgo* para los contratos de derivados extrabursátiles («OTC»), así como *requisitos de información* para estos contratos. Se trata de medidas y procedimientos que, a raíz de la crisis de 2007, se vienen considerando importantes para dotar de transparencia y seguridad a un mercado cuyos intercambios superaron ya hace años en volumen la contratación bolsista en mercados oficiales.